

ORDENANZA N° 1655/1992

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal elevó un pedido de reconsideración de plan de refinanciación de cuotas de la obra de pavimento; y

CONSIDERANDO:

Que dadas las particularidades del caso y atendiendo a las necesidades de los ciudadanos, los mismos resultan visibles;

Por todo ello, el H. Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-AMPLIASE modificándose la lista de frentistas para amortizar la obra de pavimento, de acuerdo a las pautas de la Ordenanza N° 1641/92 a los siguientes:

HASTA 72 CUOTAS IGUALES, MENSUALES Y CONSECUTIVAS

FELISA LIDIA ARANCIBA VDA. DE ACOSTA	034300200007	\$29,51.-
“ “ “ “ “	040430010000	\$23,61.-
ADEL RAMON A. YOVALDI	05-0500130000/0	\$16,98.-
“ “ “ “	05-0500110000/6	\$27,42.-
“ “ “ “	05-0500140000/7	\$16,98.-
“ “ “ “	06-0387030000-0	\$13,75.-
“ “ “ “	05-0500140000-7	\$17,00.-
TOTTI, DINA VDA. DE.	05-0640-01-0000-8	\$17,49.-

HASTA 60 CUOTAS IGUALES, MENSUALES Y CONSECUTIVAS

DOMINICI, JOSE LUIS	02-0580-06-00003	\$32,95.-
TOMATIS, PEDRO	05-064-0-09-0002/0	\$24,58.-

ART.2°)-Las cuotas de esta Ordenanza comienza a regir a partir de Noviembre de 1992.-----

ART.3°)-REMITASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comunicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES, 17 DE DICIEMBRE DE 1992.-